



Señores:

JUZGADO DIECINUEVE 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

DEMANDA DE RESTITUCION DE BIEN MUEBLE.

Radicado No: 11001400301920210073100

Demandante: COCHEROS S.A.S

Demandado: SANDRA INES BERNAL SASTOQUE.

Asunto: Recurso de reposición contra auto de 04 de noviembre de 2022.

LEONARDO ECHEVERRY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.010.199.859 de Bogotá D.C., abogado con tarjeta profesional No 262.323 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la empresa comercial **COCHEROS S.A.S.**, sociedad comercial, legalmente constituida, con domicilio en Mosquera (Cundinamarca), registrada bajo el Nit 900481214-7- representada legalmente por **LEYDY MARISOL GARCIA OROZCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.081.554 de Bogotá D.C., de acuerdo con el artículo 318 del Código General del Proceso, estando dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición contra auto de 04 de noviembre de 2022, notificado el 04 de noviembre de 2022. Con base en los siguientes

HECHOS:

1. El día 26 de agosto de 2021 el juzgado DIECINUEVE 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C admite la presente demanda.
2. En el auto del 04 de noviembre de 2022 se reconoce personaría a **LEONARDO ECHEVERRY**, como apoderado judicial de la parte actora, además de que en el auto se hace referencia a que la documentación aportada por la parte demandante el día 28 de septiembre de 2022 no pudo ser tenida en cuenta, toda vez que la empresa de correo certificado no indico en la dirección de la certificación si dicha dirección era de vivienda o de carácter laboral.
 - Dentro del artículo 291 del C.G.P., no se establece que la empresa de correo certificado este en la obligación de indicar si la parte demanda vive o labora dentro de la dirección de notificación, por lo que la indicación solicitada por el despacho no es necesaria, toda vez que la norma establece lo siguiente:
" La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado"
3. La práctica de notificación personal fue realizada en cumpliendo cada requisito que esta establecido en artículo 291 del C.G.P., teniendo en cuenta lo siguiente

El artículo en mención señala

" La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, "



- Se envió la comunicación a la demandada, quien es la interesada dentro del proceso: la señora Sandra Inés Bernal Sastoque

"(...) por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

- El servicio postal, que se escogió se encuentra autorizado: Inter Rapidísimo S.A

"(...) en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada."

- Dentro de la comunicación con número 13092022 enviada, se informó a la demandada sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia notificada

"(...) previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.

- Dentro de la comunicación con número 13092022 enviada, se informó a la demandada el término que tenía la demandada para comparecer al juzgado a realizar la notificación.

"(...) La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado

- La comunicación fue enviada a la dirección de notificación de la demandada señalada en el acápite de notificaciones, del escrito de la demanda, la cual es en la calle 23 G # 98 - 89 piso 2 Bogotá D.C

	PRUEBA DE ENTREGA Inter Rapidísimo S.A. NIT. 900251969-7	Fecha y hora de Admisión: 09/13/2022 Tiempo estimado de entrega: 9:14/2022 8:00:00 PM Guía de Transporte / Servicio: NOTIFICACIONES
NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700083270575		Valor cobrar al destinatario al momento de entregar: 0
DESTINO BOGOTA/CUNDICOL		
DESTINATARIO SANDRA INES BERNAL SASTOQUE Dirección: CL 23 G # 98 - 89 PI 2 BOGOTA Código: 3215103730 CC: 3215103730 Cod. postal: 0		REMITENTE LEONARDO ECHEVERRY Dirección: TV 18 # 12 A-57 BG 12 PARQ. INDUSTRIAL PUENTE GRANDE PLANADAS MOSQUERA Código: 3144112155 CC: 3144112155 Ciudad: MOSQUERA CUNDINAMARCA/CUNDICOL
Peso: 1 Número Píneas: 1 Vlr. Conceptos: 28,000	Vlr. Flete: 12,000 Vlr. Seguro: 0 Vlr. Otros Conceptos: 0	Valor Total 13,000
Observaciones de Admisión: SIN VERIFICAR. BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE 2. DELICADO		



"La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente."

- La empresa de servicio postal "Interrapidísimo" cotejo y sello la copia de la comunicación, además de que expidió constancia de la entrega en la dirección de la demandada. : **Entrega exitosa el 14 de noviembre de 2022**

Se adjunta copia de:

1. Copia Cotejada No. 13032022 del oficio de citación para notificación personal.
2. Copia Cotejada No. 13032022 del auto admisorio de la demanda con fecha del diez (10) de septiembre de 2021.
3. Certificación de la empresa de servicio postal "Inter Rapidísimo" de la entrega de la comunicación en la dirección de la demandada.
4. Copia de imagen de entrega de la notificación suministrada por Inter rapidísimo.

PETICIÓN

1. Dado que la citación para la notificación personal fue totalmente cumplida de acuerdo con el artículo 291 del C.G.P, solicito se reponga el auto de fecha 04 de noviembre de 2022 y en consecuencia se de por cumplida la notificación personal a la demanda, y se permita proceder con el aviso

Atentamente,

LEONARDO ECHEVERRY RAMIREZ

C.C: 1.010.199.859 de Bogotá D.C

T.P: 262323 del C.S. de la J



Señor(a)
SANDRA INES BERNAL SASTOQUE.
E.S.D.
Calle 23 G # 98-89, piso 2, Bogotá D.C

REF: Citación para Notificación Personal artículo 291 del Código General Del proceso.

NATURALEZA DEL PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE.

DEMANDANTE: COCHEROS S.A.S.

DEMANDADO (A): SANDRA INES BERNAL SASTOQUE.

RADICADO: 11001400301920210073100.

Por medio de la presente citación, le comunico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** profirió auto admisorio de la demanda el día diez (10) de septiembre de 2021, en el cual usted funge como demandado.

DATOS DEL JUZGADO:

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

MICROSITIOWEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota>

DIRECCIÓN: Carrera 10 # 14-33 Piso 8 Bogotá - Distrito Capital.

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Atentamente.

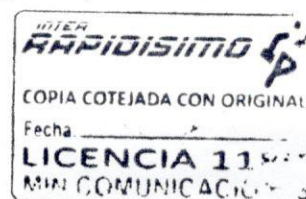
LEONARDO ECHEVERRY RAMIREZ

C.C. No 101089859 de Bogotá D.C.

T.P. No 262323 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tel: 3138149337

13092022



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021 00731 00

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma y se cumplen las exigencias previstas en el artículo 368 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA instaurada por COCHEROS S.A.S contra SANDRA INÉS BERNAL SASTOQUE.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo pasivo en la forma y términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P y 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEXTO: RECONOCER personería a Sara Eugenia Bermeo Guzmán, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 104 de 13 de septiembre de 2021

13092022



Consulte el estado de su envío

700083270575



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700083270575

Entrega Exitosa 2022-09-14



Guía y/o Factura: 700083270575

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2022-09-13 10:59

Fecha estimada de entrega: 2022-09-14

DESTINATARIO

Ciudad Destino:BOGOTA/CUND\COL

CC: 3215183738

Nombre: SANDRA INES BERNAL SASTOQUE

Dirección: CL 23 G # 98 - 89 PI 2 BOGOTA ✓

Teléfono: 3215183738

REMITENTE

Ciudad origen: MOSQUERA CUNDINAMARCA/CUND\COL

Nombre: LEONARDO ECHEVERRY

CC: 3144112155

Dirección: TV 18 # 12 A-57 BG 12 PARQ. INDUST. PUENTE GRANDE PLANADAS MOSQUERA

Teléfono: 3144112155

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: SOBRE
MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice contener: DOCUMENTOS

Observaciones: SIN

VERIFICAR, BAJO

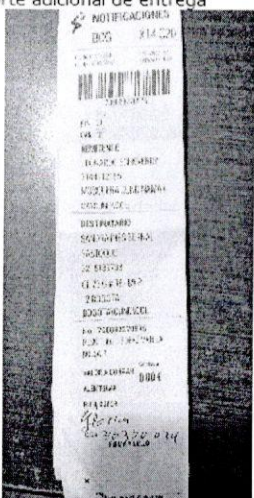
RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
MOSQUERA CUNDINAMARCA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2022-09-13	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2022-09-13	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2022-09-14	
BOGOTA	En Distribución Urbana	-	2022-09-14	
BOGOTA\CUND\COL	Entrega Exitosa	-	2022-09-14	



Datos de Notificar un problema de Maps (<https://www.google.com/maps/@4.6677497,-74.1478661,14z/data=!10m1!1e1!12b1?source=apiv3&rapsrc=apiv3>)
(<https://www.google.com/maps?ll=4.66775,-74.147866&z=14&t=m&hl=es-ES&gl=US&mapclient=apiv3>)



 PRUEBA DE ENTREGA Inter Rapidísimo S.A. NIT: 800251569-7	Fecha y hora de Admisión: 09/13/2022 Tiempo estimado de entrega: 9/14/2022 6:00:00 PM Guía de Transporte / Servicio: NOTIFICACIONES																														
NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO	700083270575	Valor cobrar al destinatario al momento de entregar 0																													
DESTINO BOGOTA/CUNDI/COL																															
DESTINATARIO SANDRA INES BERNAL SASTOQUE Dirección: CL 23 G # 98 - 80 PI 2 BOGOTA Correo: Tel: 3215163738 CC: 3215163738 Cod. postal: 0	REMITENTE LEONARDO ECHEVERRY Dirección: TV 18 # 12 A-57 BG 12 PARQ. INDUST. PUENTE GRANDE PLANADAS MOSQUERA Correo: Tel: 3144112155 CC: 3144112155 Ciudad: MOSQUERA CUNDINAMARCA/CUNDI/COL																														
Peso: 1 Número Píezas: 1 Vir. Comercial: 26.000	Dice Contener: DOCUMENTOS Vir. Píezas: 12.800 Vir. Soporte: 14.500 Vir. Otros: 0	Vir. Imp. otros: 0 Forma de pago: Contado Valor Total 13,000																													
Observaciones de Admisión: SIN VERIFICAR, BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE 2, DELICADO																															
CONTRATO MENSAJERIA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.																															
GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN <table><tr><td>1 - Entrega Exitosa</td><td>3 - Dirección Errada</td><td>5 - Refusado</td></tr><tr><td>2 - Desconocido</td><td>4 - No Reclamo</td><td>6 - No Reside</td></tr><tr><td>7 - Otros</td><td></td><td></td></tr></table>		1 - Entrega Exitosa	3 - Dirección Errada	5 - Refusado	2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside	7 - Otros			<table><tr><td>No Gestión</td><td colspan="4">Fecha 1er Intento Gestion</td></tr><tr><td>1</td><td>14</td><td>09</td><td>2022</td><td>19:30</td></tr><tr><td>No Gestión</td><td colspan="4">Fecha 2do Intento Gestion</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion				1	14	09	2022	19:30	No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion				0	0	0	0	0
1 - Entrega Exitosa	3 - Dirección Errada	5 - Refusado																													
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside																													
7 - Otros																															
No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion																														
1	14	09	2022	19:30																											
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion																														
0	0	0	0	0																											
RECIBIDO POR: No Identificación.: 3103501024 GLORIA																															
X Mensajero Jose Urrea / Comercializadora MYA Observaciones:		Soporte adicional de entrega 																													

**Recurso de reposición contra auto de 04 de noviembre de 2022. Rad.
11001400301920210073100**

Knaol Asesores <kasesores@outlook.es>

Jue 10/11/2022 10:10

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jdonoso@cocheroscolombia.com <jdonoso@cocheroscolombia.com>; juridico@cocheroscolombia.com
<JURIDICO@COCHEROSCOLOMBIA.COM>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICION SANDRA INES BERNAL.pdf;

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

DEMANDA DE RESTITUCION DE BIEN MUEBLE.

Radicado No: 11001400301920210073100

Demandante: COCHEROS S.A.S

Demandado: SANDRA INES BERNAL SASTOQUE.